



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial de Cáceres

### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 1932

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a Jacinto Plata Mahillo y a Eloy Segur de Santa Catalina, para que construyan una pared que cerque fincas de su propiedad, lindantes con los caminos vecinales de «Ahigal a Oliva de Plasencia» y «Vegas de Coria a Nuñomoral» respectivamente.

Conceder las siguientes prórrogas para terminación de caminos vecinales:

Tres meses a la Alcaldía de Alcuéscar, para el camino de «Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres en el Puerto de las herrerías a la estación del ferrocarril de Carmonita».

Un mes al destajista de las obras del de «Abertura a la carretera de Zorita a Miajadas».

Dos meses a la Alcaldía de Gargantilla, para el de dicho pueblo a la estación de Aldeanueva del Camino».

Quedar enterada de las actas de recepción de los caminos vecinales de «Casar de Cáceres a la carretera de Salamanca a Cáceres», y «Valdelacasa de Tajo, pasando por Garvín y Peraleda de San Román, a la carretera de Guadalupe a Navalnoral de la Mata».

Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas de obras ejecutadas en los siguientes caminos:

«Santa Cruz de la Sierra a Herguijuela», «Vegas de Coria por Pesga y Rivera-Oveja, al camino de Casar de Palomero a Mohedas», «Villar del Pedroso, por Carrascalejo y Navatrasierra a la carretera de Navalnoral de la Mata a Guadalupe», «Aceituna a Montehermoso», «Aceituna a Santibáñez el Bajo», «Valdeobispo a Carcaboso», «Carretera de Membrión a Coria, pasando por Cilleros a enlazar en Hoyos con la carretera de Valverde del Fresno a Hervás», «Casas del Castañar a la carretera de Plasencia a Barco de Avila», «Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa», «Serradilla al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el

Rubio», «Plasenzuela a la carretera de Trujillo a Cáceres», «Plasenzuela a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos», «Torrecillas de la Tiesa a la carretera de Madrid a Portugal», «Arroyomolinos de la Vera, por Pasarón y Jaraiz a la carretera de Plasencia a Oropesa», «Guijo de Santa Bárbara a Jarandilla», Robledillo de Trujillo, por Santa Ana y Ruanes a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos», «Descargamaria al limite de la provincia», «Puente económico sobre el Tiétar, en el camino vecinal de Navalnoral de la Mata a Jarandilla». Las distribuciones de fondos para satisfacer las necesidades del presupuesto provincial, y las siguientes cuentas de abastecedores:

412'25, don José Rodríguez, por pescadilla y merluza, suministrada a Maternología y Colegios provinciales, en Febrero.

438'33, don José González de la Riva, importe de medicinas para el Arsenal del Botiquín del Hospital de Cáceres, desde el día 1.º al 5 de Enero.

12.477'50, al Superior del Manicomio de Ciempozuelos, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, por enfermos pobres de la provincia, durante el mes de Marzo.

139'50, al idem de San Baudilio de Llobregat, por idem idem.

108'50, al idem de San Juan de Dios, de Palencia, por idem idem.

70, a la señora viuda de A. Macarrón, importe de un marco negro, embalajes y portes.

Trasladar a la Alcaldía de Villamiel, la orden de la Dirección general de Caminos, autorizando se modifique, en la Hoja de Datos, el sistema de construcción del camino vecinal de Villamiel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Prestar a la Unión Española de Explosivos, una apisonadora y una camioneta-tanque, para ejecutar un afirmado en una longitud de 700 metros, previa entrega del importe a que asciende la prestación.

Desestimar la petición de los Ayuntamientos de Valdeobispo y Carcaboso, solicitando un reformado en el proyecto del camino que une a ambos pueblos.

No imponer condición alguna al proyecto de instalación eléctrica, presentado por don Eusebio González, para suministro de fluido a los pueblos de Guadalupe, Cañanero, Berzocana, Garciaz y Madroñera.

Manifiestar al señor Gobernador Civil de la provincia que el anteproyecto de carretera de tercer orden de «Campo Lugar a su estación férrea» no afecta al Plan general de caminos vecinales de la provincia.

Trasladar al Instituto de Maternología a la demente recluida en la Casa de Salud, Juliana Declara Lázaro, que presenta síntomas de embarazo.

Conceder a Carlos Lobato y esposa, el prohijamiento de una niña.

Contribuir con cien pesetas a los gastos de los festejos que se celebrarán con motivo de las ferias de Mayo.

Rectificar la clase de cédula asignada a doña Lucila Delgado y doña Marceliana Sánchez, vecinas de Casas del Monte.

Interesar del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, el reintegro a los fondos provinciales de pesetas 10.828,99, importe de la certificación que le fué abonada por obras ejecutadas en el camino vecinal de Valdelacasa de Tajo, pasando por Garvín y Peraleda de San Román a la carretera de Navalnoral de la Mata a Guadalupe, debiendo abonarse dicha cantidad a los Ayuntamientos de Garvín y Peraleda de San Román, por ser a quienes corresponde.

Abonar a Joaquín Campón, Agapito Ojalvo y Manuel García, 36 pesetas a cada uno, importe de jornales invertidos en repartir y recoger hojas declaratorias para el servicio de Cédulas personales, a don Valentín Domínguez, don Lorenzo Rubio y don Arturo Martínez, 350 pesetas a cada uno por tasación de muebles y efectos de la Diputación.

Apremiar a los Ayuntamientos de Acebo, Acehucho, Ahigal, Albalá, Alcántara, Alcollarin, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela de Jerte, Almaráz, Almoharín, Arroyo del Puerco, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Bohonal de Ibor, Botija, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabrero, Cáceres, Campo Lugar, Carbajo, Carcaboso, Casar de Cáceres, Casares de las Hurdes, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Ceclavín, Collado, Cuacos, Deleitosa, Descargamaria, Escorial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Garganta (La), Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Garvín, Garrovillas, Gordo (El), Grimaldo, Guijo de Galis-

teo, Guijo de Santa Bárbara, Herguijuela, Hernán-Pérez, Higuera, Ibahernando, Jaraicejo, Jarandilla, Logrosán, Losar de la Vera, Malpartida de Plasencia, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Millanes, Mirabel, Montehermoso, Moraleja, Navaconcejo, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navazuelas, Palomero, Pasarón, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Pesga (La), Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Riolobos, Robledillo de Gata, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talayuela, Tejeda del Tiétar, Tornavacas, Torno (El), Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Torrejón el Rubio, Torremocha, Trévejo, Trujillo, Valdastillas, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Villa del Rey, Villamesías, Villar de Plasencia, Zorita, Casas de San Bernardo y Aldea del Cano, por no haber ingresado las cuotas de aportación municipal forzosa correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Aplazar la adquisición de una instalación de Rayos X con destino al Hospital de Plasencia.

Conceder a los Ayuntamientos de Gargüera, Caminomorisco, Barrado, Plasenzuela, Santa Cruz de la Sierra y Herguijuela, anticipos para la construcción de caminos vecinales.

Oficiar al Banco de Crédito Local, para que procure resolver sin demora, la cuestión referente a emisión de Cédulas Interprovinciales.

Nombrar Mecánicos de la Sección de Vías y Obras provinciales a Julio Barra Borralla, Matías Carrasco Gómez, Vicente Moreno Cruz y Domingo Solís González; Chófer de la misma Sección, a Cristino Almaraz Amaro y Antonio Castañera Salgado; Enfermera del Hospital de Plasencia, a María Iglesias Martín; Practicante 2.º de dicho Hospital, a don Francisco Muñoz Gamino, y Enfermero interino de la Casa de Salud, a Francisco Hisado Villar.

Desestimar las instancias de Emigdio de la Cruz León y Fermín

Torres Suárez, solicitando ser nombrados Enfermeros del Hospital de Plasencia, y las de Juan García, Gregorio Pérez, Félix Calderón, Carlos del Mazo y Emiliano González, interesando ser nombrados Peones Camineros.

Quedar enterada de una instancia de Dolores García Simón, Enfermera excedente de la Casa de Salud, solicitando reintegrarse en su cargo, y que por el Negociado de Personal, se proponga dicho reingreso en la primera vacante que ocurra de su categoría.

Computar como sueldo, a los efectos de derechos pasivos, el aumento de 500 pesetas que sobre la gratificación fija, disfruta el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se acuerda conste en acta la gratitud de la Corporación, por la competencia, actividad y desinterés demostrados por el Perito don Manuel Rodríguez, en la realización del trabajo de tasación de fincas, que le fué encomendado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 20 de Abril de 1932.—  
El Secretario de la Diputación,  
Luis Villegas. 1575

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don José Fernández Alcázar, que la Junta Administrativa reunida en esta Delegación de Hacienda el día 20 del próximo pasado mes de Abril, para ver y fallar el expediente de contrabando número 4-932 incoado contra citado señor por la tenencia de mayor cantidad de tabaco nacional que la permitida, ha acordado: que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de contrabando, siendo responsable de la misma el indicado señor; decretar el comiso del tabaco aprehendido, e imponerle como penalidad la multa del duplo de la valoración del mismo más una peseta, cantidad que asciende a MIL CIEN PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente; referida multa ha de hacerla efectiva en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días; significándole que en el de tres meses puede interponer recurso Contencioso Administrativo ante esta Audiencia provincial, caso de no estar conforme con el fallo dictado.

Cáceres, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco F. Mayoral.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera. 1679

## Audiencia Territorial de Cáceres

SECRETARIA DE SALA

Don Germán Repetto y Rey Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que según resulta del expediente de Jurados, en el sorteo celebrado el veintitrés del actual, resultaron designados los siguientes.

### HERVAS

Jurados y vecindad

- D. Pedro González Jorge, Casar de Palomero.  
Julián Gil y Gil, Hervás.  
Aniceto González Gil, Casar de Palomero.  
Juan García Valencia, Segura de Toro.  
Andrés García y García, Abadía.  
Matías Guerrero Martín, Casares de las Hurdes.  
Victoriano García Sánchez, Aldeanueva del Camino.  
Genaro Galindo Pla, Ahigal.  
Manuel García Esteban, Ahigal.  
Nicolás García Rosado, Aldeanueva del Camino.  
Lorenzo González Blanco, Garganta (La).  
Eduardo García Sánchez, Cerezo.  
Pablo García Sánchez, Pega (La).  
Nemesio Garrido Hernández, Santa Cruz de Paniagua.  
Maximino García Benito, Zarza de Granadilla.  
Damián Gamo Alonso, Casar de Palomero.  
Miguel Alonso Martín, Casares de las Hurdes.  
Ambrosio García Gil, Casas del Monte.  
Mateos García Domínguez, Aceituna.  
Sotero Galindo García, Ahigal.  
Teodomiro García Villar, Baños.  
Damián García Blanco, Ahigal.  
Cipriano García Díaz, Ahigal.  
Donato Galindo Paniagua, Ahigal.

### Supernumerarios

- D. Diego García Vázquez, Cáceres.  
Germán Gallardo Ponce, Cáceres.  
Joaquín García Llanos, Cáceres.  
Ezequiel García Gómez, Cáceres.

### HOYOS

Jurados y vecindad

- D. Justo García Estevez, Acebo.  
Emilio García González, Acebo.  
Eliás González Fernández, Acebo.  
Mauricio Guerrero Manzano, Acebo.  
Emiliano Galán García, Gata.  
Pedro Asensio Urbano, Eljas.  
Eugenio García Rodríguez, Descargamaria.  
Indalecio Gañán Pérez, Gata.  
Silvestre Gómez Asensio, Gata.  
Samuel Gómez Crespo, Perales del Puerto.  
Eduardo Gómez Hernández, Santibáñez el Alto.  
Tomás Gómez Alvaro, Torre de Don Miguel.

- Guillermo García Gómez, Torre de Don Miguel.  
Federico García Galán, Perales del Puerto.  
Pedro González Franco, Acebo.  
Andrés González García, Villamiel.  
Clemente García Hernández, Gata.  
Zacarías Aguilar González, Cilleros.  
Miguel González Castellano, Santibáñez el Alto.  
Esteban González Marín, Villasbuenas de Gata.  
Indalecio González Prieto, Villasbuenas de Gata.  
Victoriano González Estévez, Acebo.  
Anastasio Gañán Arias, Gata.  
Segundo González Jiménez, Cilleros.

### Supernumerarios

- D. Diego García Vázquez, Cáceres.  
Bernardo Gallego Amores, Cáceres.  
Santiago García Llanos, Cáceres.  
Miguel García Gómez, Cáceres.

### MONTANCHEZ

Jurados y vecindad

- D. Juan Diego Galán Cáceres, Albalá.  
Agustín Galán Cáceres, Albalá.  
Alfonso García Rodríguez, Albalá.  
Lorenzo García Pérez, Alcuéscar.  
Antonio Gil Iglesias, Alcuéscar.  
José Gómez Moreno, Almoharín.  
Domingo Guerra Cano, Almoharín.  
Ricardo Gutiérrez Bermejo, Benquerencia.  
Desiderio Garrido Pulido, Casas de Don Antonio.  
Tomás Gutiérrez Robado, Benquerencia.  
Hilario Alejo Robado, Benquerencia.  
Serafín González Crespo, Salvatierra de Santiago.  
Francisco Gerruzo Jiménez, Albalá.  
Valentín Gerruzo Ortega, Albalá.  
Juan Galán Berrocal, Albalá.  
Antonio Gabriel Puertas, Alcuéscar.  
Isidro García Gómez, Almoharín.  
Luis García Cáceres, Alcuéscar.  
Manuel González Pasán, Almoharín.  
Dimas Duque Fuentes, Zarza de Montánchez.  
Pantaleón González Duque, Zarza de Montánchez.  
Francisco Galán Bonilla, Albalá.  
Manuel Galán Bonilla, Albalá.  
Juan Galán Bonilla, Albalá.

### Supernumerarios

- D. Diego García Vázquez, Cáceres.  
Arsenio Gallego Hernández, Cáceres.  
Antonio García Maestre, Cáceres.  
Isidro García González, Cáceres.

### JARANDILLA

Jurados y vecindad

- D. Francisco Gómez López, Garganta la Olla.

- Benito García Jiménez, Guijo de Santa Bárbara.  
Hermenegildo García Gómez, Aldeanueva de la Vera.  
Baldomero García Pérez, Garganta la Olla.  
Félix García Martín, Jarandilla.  
Florentino Gallardo Moreno, Aldeanueva de la Vera.  
David Gallardo Moreno, Aldeanueva de la Vera.  
Felipe García Curiel, Jaraíz.  
Miguel García González, Aldeanueva de la Vera.  
Pedro García Herrero, Garganta la Olla.  
Indalecio García y García, Madrigal de la Vera.  
Leandro García Muñoz, Pasarón.  
Julio Gil Pino, Cuacos.  
Leoncio García David, Garganta la Olla.  
Victoriano García Rocas, Pasarón.  
Francisco García Sánchez, Jaraíz.  
Dionisio García, Aldeanueva de la Vera.  
Vicente García Martín, Pasarón.  
Nicolás González Martín, Tornavacas.  
Sotero García Naharro, Valverde de la Vera.  
Eulogio Gallardo Collar, Aldeanueva de la Vera.  
Saturnino Gallardo Muñoz, Aldeanueva de la Vera.  
Francisco García Bueso, Aldeanueva de la Vera.  
Germán Gómez Cirujano, Jaraíz.

### Supernumerarios

- D. Zoilo García Sánchez, Plasencia.  
Pedro Gaitán Atalaya, Plasencia.  
Justo García Chorro, Plasencia.  
Isidro García Gil, Plasencia.

Asimismo certifico: Que según aparece del expediente de Jurados, los del partido de Jarandilla, deberán comparecer en la ciudad de Plasencia, a fin de conocer de las causas correspondientes a dicho partido, los días que sean citados. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Sala, en Cáceres, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Pedro Acedo. V.º B.º: El Presidente. 1660

## ALCALDIAS

### BROZAS

Cuentas Municipales

Presentadas que han sido las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes a 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a los efectos del art.º 579 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarse por cuantos lo deseen y aducir contra ellas los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Brozas 30 de Abril de 1932.—  
El Alcalde, Eliás Camisón. 1686

Imprenta de García Floriano.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Cáceres

Término municipal de Cáceres

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por esta Jefatura Provincial

Parcelas y subparcelas	CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES			Parcelas y subparcelas	CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES			
			Hectáreas	Areas	Centiáreas				Hectáreas	Areas	Centiáreas	
10	Huerta agua de pié	1. <sup>a</sup>	3	37	63	31	Cereal	1. <sup>a</sup>	2.474	96	81	
24		2. <sup>a</sup>	7	69	34	32		2. <sup>a</sup>	2.125	38	75	
45		3. <sup>a</sup>	16	68	24	23		3. <sup>a</sup>	1.399	38	69	
27		4. <sup>a</sup>	11	95	90	40		4. <sup>a</sup>	3.065	71	05	
1		5. <sup>a</sup>	1	04	64	69		5. <sup>a</sup>	6.504	68	40	
35		6. <sup>a</sup>	11	99	46	71		6. <sup>a</sup>	5.181	64	34	
8		7. <sup>a</sup>	2	62	81	142		7. <sup>a</sup>	5.445	86	76	
3		8. <sup>a</sup>	0	60	06	247		8. <sup>a</sup>	7.235	74	09	
1		9. <sup>a</sup>	0	96	89	162		9. <sup>a</sup>	8.159	52	97	
10		10. <sup>a</sup>	1	69	20	231		10. <sup>a</sup>	15.304	59	77	
3		11. <sup>a</sup>	0	73	21	176		11. <sup>a</sup>	7.231	96	05	
2		12. <sup>a</sup>	0	59	63	475		12. <sup>a</sup>	1.205	02	13	
1		13. <sup>a</sup>	0	07	82	65		13. <sup>a</sup>	4.270	71	71	
2		14. <sup>a</sup>	1	02	47	30		14. <sup>a</sup>	313	92	17	
4		15. <sup>a</sup>	4	06	99	32		15. <sup>a</sup>	1.980	28	97	
2		16. <sup>a</sup>	0	30	48	4		16. <sup>a</sup>	379	29	20	
7		17. <sup>a</sup>	1	29	73	17		17. <sup>a</sup>	870	94	17	
7		18. <sup>a</sup>	2	19	56	3		18. <sup>a</sup>	84	82	92	
4	Huerta agua elevada	1. <sup>a</sup>	2	25	46	3	Viña	1. <sup>a</sup>	0	05	33	
2		2. <sup>a</sup>	0	07	46	1		2. <sup>a</sup>	7	67	78	
1		3. <sup>a</sup>	0	02	55	1		3. <sup>a</sup>	14	78	84	
3		4. <sup>a</sup>	1	10	81	6		4. <sup>a</sup>	88	37	40	
1		5. <sup>a</sup>	0	07	85	29		5. <sup>a</sup>	10	32	51	
2		6. <sup>a</sup>	0	17	76	6		6. <sup>a</sup>	142	13	24	
1		7. <sup>a</sup>	0	67	08	1		Olivar	1. <sup>a</sup>	1	38	75
2		8. <sup>a</sup>	0	17	29	2			2. <sup>a</sup>	16	33	84
1		9. <sup>a</sup>	1	35	82	4			3. <sup>a</sup>	5	88	88
3		10. <sup>a</sup>	2	98	28	13			4. <sup>a</sup>	70	87	16
4		11. <sup>a</sup>	1	60	86	16			5. <sup>a</sup>	116	50	67
5		12. <sup>a</sup>	4	32	99	99			6. <sup>a</sup>	254	89	37
3	Cereal riego	1. <sup>a</sup>	2	17	52	13	Cereal anual	7. <sup>a</sup>	294	96	99	
1		2. <sup>a</sup>	0	74	53	16		8. <sup>a</sup>	251	64	81	
1		3. <sup>a</sup>	0	00	93	99		9. <sup>a</sup>	49	93	28	
2		4. <sup>a</sup>	0	14	94	111		10. <sup>a</sup>	6	83	16	
1		5. <sup>a</sup>	0	64	40	124		11. <sup>a</sup>	6	52	05	
1		6. <sup>a</sup>	0	15	84	23		12. <sup>a</sup>	141	43	80	
1		7. <sup>a</sup>	0	32	29	6		Higueral	única	0	46	96
1		8. <sup>a</sup>	0	64	40	15			Frutales	1. <sup>a</sup>	0	03
1	Cereal anual	1. <sup>a</sup>	0	01	41	1	2. <sup>a</sup>	0		32	61	
1		2. <sup>a</sup>	0	33	75	1	3. <sup>a</sup>	3	38	34		
3		3. <sup>a</sup>	2	35	51	1	Castañar	1. <sup>a</sup>	0	57	76	
5		4. <sup>a</sup>	2	75	44	1		2. <sup>a</sup>	0	05	59	
1		5. <sup>a</sup>	0	91	23	1		3. <sup>a</sup>	0	44	76	
2		6. <sup>a</sup>	2	02	96	3	Encinar	1. <sup>a</sup>	725	57	89	
7		7. <sup>a</sup>	4	38	53	3		2. <sup>a</sup>	308	03	76	
3		8. <sup>a</sup>	0	64	96	1		3. <sup>a</sup>	730	10	84	
27		9. <sup>a</sup>	9	38	64	1		4. <sup>a</sup>	2.400	65	52	
2		10. <sup>a</sup>	0	16	63	9		5. <sup>a</sup>	388	08	46	
1		11. <sup>a</sup>	0	11	27	11		6. <sup>a</sup>	2.374	08	75	
10		12. <sup>a</sup>	5	46	18	11	7. <sup>a</sup>	3.822	89	81		
4		13. <sup>a</sup>	2	27	03	14	8. <sup>a</sup>	10	17	39		
2		14. <sup>a</sup>	0	21	14	14	9. <sup>a</sup>	3.793	56	10		
25		15. <sup>a</sup>	12	30	99	24	10. <sup>a</sup>	41	21	34		
7		16. <sup>a</sup>	3	12	01	11	11. <sup>a</sup>	2.151	14	91		
1	Cereal año y vez	1. <sup>a</sup>	1	26	70	11	Alcornocal	1. <sup>a</sup>	57	27	58	
61		2. <sup>a</sup>	84	69	01	32		2. <sup>a</sup>	11	36	44	
69		3. <sup>a</sup>	167	06	71	78		3. <sup>a</sup>	110	32	36	
80		4. <sup>a</sup>	156	29	83	2		4. <sup>a</sup>	728	80	73	
84		5. <sup>a</sup>	180	54	27	73		5. <sup>a</sup>	1.639	65	50	
9		6. <sup>a</sup>	107	19	09	33		6. <sup>a</sup>	1.296	41	38	
97		7. <sup>a</sup>	207	41	29	16						
12		8. <sup>a</sup>	37	60	57	3						
24		9. <sup>a</sup>	190	39	62	7						
12		10. <sup>a</sup>	30	54	97	5						
4		11. <sup>a</sup>	85	32	34	40						
8		12. <sup>a</sup>	23	29	02	23						
3		13. <sup>a</sup>	4	60	51	37						

(CONTINUARA)

# DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

## SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de Julio y Agosto de 1931

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD DEL ADQUIRENTE	PROFESIÓN DE LOS MISMOS	Duración de la licencia	Clase de licencia
54	3 Julio 1931	D. Ambrosio Cáceres Muñoz	Valencia de Alcántara	Propietario		6. <sup>a</sup>
55	4	Juan Rodríguez Silva	Malpartida de Cáceres	Ferroviano		
56	7	Rufino Muñoz Izquierdo	Jerte	Jornalero		
57	8	Manuel Sánchez Maestre	Sierra de Fuentes	Idem		
58	8	Antonio Sánchez García	Idem	Idem		
59	11	Severo Hernández Alvarez	Madrigal de la Vera	Idem		
60	11	Rafael Tirado Guerra	Idem	Idem		
61	11	Gregorio Plaza Pérez	Idem	Idem		
62	14	Vicente Sánchez Martín	Navaconcejo	Idem		
63	14	Eloy Iglesias Casado	Granadilla	Idem		
64	14	Arsenio Carrero Jiménez	Idem	Idem		7. <sup>a</sup>
65	17	Juan Mateos Blas	Acebo	Idem		
66	17	Aquilino Mateos Blas	Idem	Idem		
67	18	Aquilino Iglesias González	Granadilla	Labrador		
68	18	Emeterio Iglesias Hernández	Idem	Idem		
69	18	Antonio González Mordillo	Idem	Idem		
70	23	José García Díez	Malpartida de Cáceres	Jornalero		
71	23	Benito Mogollón Barriga	Idem	Ferroviano		
72	24	Cayetano Fontán Manzano	Cáceres	Empleado		6. <sup>a</sup>
73	24	Manuel Cisnero Labrador	Idem	Jornalero		
74	27	Juan Francisco González Cruz	Madrigalejo	Idem		
75	28	Francisco Presumido Revelo	Moraleja	Idem		
76	28	Eusebio Marcos Carrero	Riomalo de Abajo	Idem		
77	28	Avelino Viejo Marcos	Idem	Idem		
78	28	Julián Guerrero Martín	Idem	Idem		
79	28	Isidoro Bravo Guerrero	Idem	Idem		
80	28	Emilio Marcos Domínguez	Idem	Idem		
81	28	Juan Martín García	Granadilla	Idem		
82	28	Ambrosio Garzón Hernández	Idem	Idem		
83	29	Isaac Martín Moreno	Torrejuncillo	Idem		
84	29	Antonio Palomino Garvín	Idem	Idem		
85	29	Pedro Vergel Díaz	Idem	Idem		
86	29	Alonso Fernández Cano	Navaconcejo	Pescador		
87	29	Cesáreo Herrero Ginés	Coria	Jornalero		
88	1 Agosto 1931	Higinio Sampedro	Granadilla	Idem		
89	1	Eulogio González Mordillo	Idem	Labrador	Un año...	
90	1	Antonio González Rodríguez	Idem	Idem		
91	7	Leandro Gómez Herrera	Coria	Jornalero		7. <sup>a</sup>
92	7	José Alvarez León	Cáceres	Idem		
93	7	Juan Herrero Sobrado	Coria	Idem		
94	7	Sixto Herrero Sobrado	Idem	Idem		
95	7	José Rodríguez Costa	Valencia de Alcántara	Idem		
96	8	Epifanio Morcillo Pérez	Torrejuncillo	Idem		
97	8	Manuel Morcillo León	Idem	Idem		
98	8	Guillermo Morcillo León	Idem	Idem		
99	8	Antonio Aceituno Ramajo	Malpartida de Cáceres	Idem		
100	8	Teodoro Cisneros Romero	Cáceres	Idem		
101	8	Felipe Torres Moreno	Torrejuncillo	Idem		
102	8	José Torres Martín	Idem	Idem		
103	8	Julián Martín Vegas	Idem	Idem		
104	11	Juan Valiente Moral	Coria	Idem		
105	11	Alejandro Hernández Serradilla	Torrejuncillo	Idem		
106	11	Luis Martín Moreno	Idem	Idem		
107	14	Melquiades Rodríguez Timón	Madrigal de la Vera	Idem		
108	14	Lucio Rodríguez Barbero	Idem	Idem		
109	14	Fernando Martín Sánchez	Serradilla	Idem		
110	14	Segundo Cardador Gómez	Idem	Idem		
111	14	Pedro Soletto Fernández	Madrigal de la Vera	Propietario		6. <sup>a</sup>
112	14	Francisco González González	Peraleda de la Mata	Jornalero		
113	17	Bautista Martín Guerrero	Riomalo de Abajo	Idem		
114	17	Agustín Guerrero Bravo	Idem	Idem		
115	17	Domingo Martín González	Idem	Idem		
116	17	Pedro Guerrero Martín	Idem	Idem		
117	17	Aureliano Martín Rebollo	Talavera la Vieja	Zapatero		
118	17	Ceferino Guerra Pérez	Madrigal de la Vera	Jornalero		7. <sup>a</sup>
119	17	Isidro Alvarez Cordero	Idem	Idem		
120	17	Laureano Alvarez Carrero	Idem	Idem		
121	17	Antonio Tirado Guerra	Idem	Idem		
122	19	Gregorio de la Hera Rodríguez	Cabezuela del Valle	Idem		
123	19	Gregorio Fernández Fernández	Idem	Idem		
124	27	Demetrio Leal Pozas	Ceclavín	Idem		
125	27	Fernando de la Luz	Cáceres	Idem		

(CONTINUARA)

3844

(CONTINUARA)